



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, dieciséis (16) de mayo del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARLEYBIS SANCHEZ ROJAS
DEMANDADO:	DIANA MARCELA LUNA JAIMES Y OTROS
INCIDENTANTE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR"
APODERADO:	HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00017-00
ASUNTO	AUTO INCIDENTE

ELFIDO CASTILLA GELVEZ, representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR", mediante memorial que antecede solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACA TAU – 450.

Por ser procedente la petición el despacho accede a ello, en consecuencia, al memorial presentado désele trámite incidental.

Córrase traslado a las partes, por tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P.

Reconózcase y téngase al Dr. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO, en su condición de apoderado judicial de ELFIDO CASTILLA GELVEZ, en su calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SAN MARTÍN "COOTRASMAR", de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9b23c2f7edaab0fc62c9ff00d684137b62524e1cbf0b5c0b200dddde91571b3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>